

¿Cuáles son las nuevas disposiciones para el trabajo por cuenta propia en Cuba?

9 febrero 2021



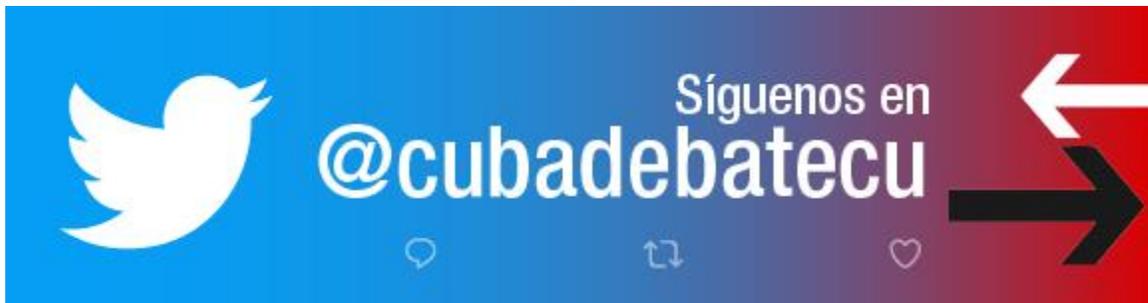
El Consejo

de Ministros aprobó recientemente la eliminación del listado de 127 actividades aprobadas para ejercer el trabajo por cuenta propia en Cuba.

Según trascendió en la reunión, **de las más de 2 000 actividades en las cuales se permite ahora este ejercicio no estatal, de acuerdo con el Clasificador Nacional de Actividades Económicas, solo se limitan, total o parcialmente, 124 de ellas.**

La lista no incluye actividades consideradas ilícitas para todos los actores económicos o prohibidas expresamente por ley, como la caza y pesca de especies prohibidas y en peligro de extinción, la explotación de las plantas endémicas, el empleo infantil y el trabajo forzado, entre otras.

El vice primer ministro y titular de Economía y Planificación, Alejandro Gil Fernández; y las ministras de Trabajo y Seguridad Social y de Finanzas y Precio, Marta Elena Feitó Cabrera y Meisi Bolaños Weiss, respectivamente, comparecen este martes en la Mesa Redonda para informar sobre la reciente decisión del Consejo de Ministros de ampliar las actividades del trabajo por cuenta propia como parte de la estrategia de desarrollo socioeconómico del país.



En video, la Mesa Redonda

Ministro de economía: “Partimos de una base, la economía es una sola”

El titular del MEP comenzó su intervención reiterando que **el bloqueo impuesto por EE.UU. afecta a todas las actividades económicas y sociales del país**, y recordó el recrudescimiento, desde 2019, de esa política unilateral, que afectó —y continúa haciéndolo— al trabajo por cuenta propia.

Hizo referencias a las medidas que paralizaron los viajes de cruceros y afectaron el turismo y los vuelos, con incidencia directa en los arrendamientos de viviendas, paladares y transporte, y reconoció que el déficit de insumos ha impedido estabilizar el mercado mayorista para el trabajo por cuenta propia.

A esto se le suma, continuó, el efecto de la pandemia de COVID-19 que trajo una **contracción de la actividad económica en sentido general, y en el caso de la actividad por cuenta propia, el cierre de negocios y disminución de horarios, sobre todo para aquellos dedicados a la prestación de servicios.**

Recordó que **se llegó a tener 250 000 trabajadores por cuenta propia con suspensión temporal de sus licencias.**

“Los efectos del arreciamiento del bloqueo y la pandemia sobre la actividad económica en general, y en particular, sobre el sector por cuenta propia, es realmente fuerte. Es un punto de partida que hay que tener en cuenta y un escenario que no está superado. Estas modificaciones y perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia se lleva a cabo en medio de este escenario complejo”, recalcó.

¿Por qué implementar este perfeccionamiento en el actual escenario? “Primero, —aseguró el ministro— no hay nada improvisado. No es una cuestión de que ahora decimos qué medidas tomamos para enfrentar la situación compleja de la economía. Todo lo contrario, **el trabajo por**

cuenta propia está incorporado en nuestro modelo económico, en los lineamientos del Partido y forma parte de la estrategia económica y social”.

Esta estrategia, explicó, dice de manera explícita que se transitaría de unas actividades económicas permitidas a prohibidas. “Hemos venido trabajando, con un amplio consenso, sin ninguna improvisación, con los diferentes organismos de la Administración Central del Estado y con el apoyo de la academia”.

Tras analizar varias alternativas, “nos parece que encontramos el camino adecuado, pero no ha sido una tarea sencilla”, reconoció Gil Fernández.

También hay un elemento favorable en este contexto, dijo al referirse al ordenamiento monetario. Para la conexión entre el sector estatal y no estatal y el impulso de mayores transformaciones en ambos sectores, destacó la importancia de la eliminación de las distorsiones que provocaba la dualidad monetaria y cambiaria.

“Ese escenario ha cambiado de manera radical. Estamos operando en un entorno monetario similar, con el mismo tipo de cambio y eso genera condiciones mucho más favorables para impulsar transformaciones de mayor envergadura, tanto en el sector estatal como no estatal, y una de ellas es este perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia”.

Recalcó que **no se trata de un proceso improvisado**, sino que se ha aprovechado la experiencia del país de más de 10 años en este sector con todas las políticas que se han venido implementado.

En medio de este contexto y con todas las limitaciones de la economía, dijo que la actividad por cuenta propia ha seguido creciendo, con números en alza durante los últimos cinco años. **En la actualidad lo ejercen más de 600 000 cubanos.**

“Partimos de una base: la economía es una sola. No tenemos una estatal y otra no estatal. Estamos dando pasos para que el Plan de la Economía reconozca a todos los actores económicos. No hay un ellos y un nosotros. Todos somos uno y en ese sentido todo lo que hagamos por perfeccionar el trabajo por cuenta propia va por el camino positivo de incorporar nuevas potencialidades a la solución de los problemas de la economía”.

Precisó que la transformación no es solo el cambio de una lista de actividades permitidas a prohibidas; “el perfeccionamiento es mucho más amplio e integral”, e incluye, aprovechando la experiencia, al sistema tributario, mientras que se flexibiliza el mecanismo administrativo para emitir las aprobaciones del trabajo por cuenta propia.

Se rompen, por ejemplo, limitaciones en cuanto a que no se podía realizar más de una actividad.

Sobre la llamada “lista negativa”, el ministro especificó que antes existía una lista de 127 actividades permitidas y “esto se transmite con un lenguaje positivo pues estas son las permitidas”. “Pero ahora empezaremos a hablar en negativo al hablar de las actividades que no se pueden realizar”, alertó al referirse a la manera en que será comunicado el mensaje a partir de ahora.

“Esto no significa para nada un retroceso. Si antes se podían hacer 127. Hoy se pueden hacer más de 2 000. Se están prohibiendo un mínimo de actividades que se explicarán más adelante”, y ejemplificó cambios favorables como la aprobación de proyectos más que actividades individuales, con mayores oportunidades.

Se permite la actividad por cuenta propia de la medicina veterinaria para los animales afectivos

Gil Fernández también hizo alusión a las actividades profesionales, de las cuales se mantienen aquellas incluidas en las 127. Pero en la medicina veterinaria, un tema muy tratado en estos días por la población, está emitido el Decreto 20/20 que establece las contravenciones de la medicina veterinaria, y que en su artículo 5 prohíbe practicar por cuenta propia esta actividad.

Argumentó que en este tema del bienestar animal y la medicina veterinaria se viene trabajando durante un tiempo. **“En el nuevo diseño de las actividades se mantiene esa prohibición de ejercer la medicina veterinaria, no obstante, se incorpora la excepción para aquellos que atienden a animales afectivos”.**

Es decir, la actividad por cuenta propia de la medicina veterinaria para los animales afectivos se mantiene permitida, para lo cual se introducirán los cambios jurídicos que se requieran.

En sentido general, –dijo– estamos enfrentando un periodo complejo en la economía y de profundas transformaciones en el sector estatal y no estatal. “Esta es una de ellas y que va a complementar el esfuerzo que realiza el país para romper un poco el cerco en el escenario tan adverso en que desarrollamos la actividad económica y social, con el bloqueo latente y los efectos de la pandemia de COVID-19”.

“Hay mucho talento en Cuba y muchas personas en capacidad de aportar. Si nosotros logramos unir toda esa fuerza que existe en busca de soluciones cada vez más nacionales y

lograr encadenamientos productivos entre los diferentes actores económicos, en función de imponernos a este escenario y de mantener una senda de desarrollo económico y social, será muy positivo. Sabemos que el sector no estatal está en condiciones de hacer un aporte favorable a esa estrategia”.

Ministra de Trabajo: No se elimina ninguna de las actividades que actualmente realizan los TCP

La ministra de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Marta Elena Feitó Cabrera, explicó que ahora se inicia **una nueva etapa de perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia**. “Cada uno de los cambios que realizamos tiene como objetivo consolidar esta forma de gestión, que ya desempeñan más de 600 000 personas en todo el país. Entre ellos, el 30% son jóvenes y el 35% mujeres”.

La titular reconoció que aún cuando ya se había avanzado en algunos asuntos, sobre todo en la eliminación de trámites excesivos para solicitar licencias y en la compactación de determinadas actividades, **todavía quedaba la insatisfacción con el listado de actividades permitidas, que solo incluía 127, “pero la economía cubana es mucho más amplia”.**

En tal sentido, prosiguió, los análisis se centraron en cómo eliminar ese listado y hacer corresponder las actividades del sector no estatal con el estatal. **“La lista estaba fraccionada y el cubano es muy creativo, y hacía falta buscar una forma para desatar esa creatividad”.**

En esta etapa de enfrentamiento a la COVID-19, dijo, los trabajadores por cuenta propia han dado muchas señales de flexibilización, de adaptación a los cambios, de encadenamientos productivos. “Y para nosotros es muy importante que el país cuente con todos los actores económicos en función de un bien en común, que es el desarrollo económico y social del país”.

“La elaboración del listado de actividades prohibidas no fue sencillo, pero lo hicimos a partir de un pensamiento colectivo y una vinculación con la academia. Para ello utilizamos el Clasificador Nacional de Actividades, elaborado por la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, de manera que con ella no se nos escapara ninguna. De ahí vimos cuáles no debían ejercerse por los TCP y de las más de 2 100 actividades que tiene el Clasificador, solo prohibimos 124”, apuntó.

Marta Elena Feitó confirmó que **no se elimina ninguna de las actividades que actualmente realizan los TCP en el país, mientras se da luz verde a la de Programador de Equipos de Cómputo, cuya licencia estuvo detenida durante un tiempo.**

Se elimina el concepto actual de alcance de la actividad

Sobre el Clasificador Nacional de Actividades, disponible en el sitio de la ONEI, especificó que está dividido en actividades amplias como la agricultura, la industria manufacturera, suministro de electricidad y agua. “Por ejemplo, hay una sección dedicada a las actividades de la construcción, donde no se limita ningún tipo de actividad para el sector no estatal”.

En tal sentido, comentó que la política es no establecer diferencias entre los documentos que deben presentar tanto el sector estatal como el no estatal a la hora de ejercer una actividad.

En el caso específico de la enseñanza, la titular de Trabajo y Seguridad Social reafirmó que **la educación es una función estatal.** No obstante, se mantienen aprobadas un grupo de actividades que ya ejercen algunos TCP, como la atención educativa y cuidado de niños, los profesores de música, idiomas, taquigrafía o de automovilismo, así como los preparadores físicos.

Mientras tanto, otra novedad de las disposiciones radica en **la eliminación del concepto actual de alcance de la actividad.**

“Un país, una actividad no cabe en una norma. Por tanto, a partir de ahora, el alcance se fija a partir del proyecto de trabajo que presenta el interesado”.

“Cualquier proyecto que se ajuste a lo establecido puede llevarse a cabo. Esto permitirá la creación de paquetes de servicios, aún cuando sean de naturaleza diferente, y mejorar la calidad de los negocios. Por ejemplo, ahora es posible que una peluquería oferte café o merienda a sus clientes, sin necesidad de solicitar un permiso especial para ello”, apuntó.

Por otra parte, también **se reducen los trámites a la hora de solicitar un permiso para ejercer el trabajo por cuenta propia, lo cual se hará mediante el sistema de ventanilla única.** A partir de la implementación de estas medidas quedan facultados para emitir las licencias las entidades del Ministerio del Transporte, en el caso de los servicios de carga y pasajeros y los servicios auxiliares y conexos del transporte. En el resto de las actividades las direcciones municipales de Trabajo son las facultadas para aprobar los proyectos.

Para ello, **se creará una Ventanilla Única que desempeñará las importantes funciones de brindar información y asesoría, tramitar solicitudes, suspensiones, cancelaciones,**

permisos, así como realizar consultas a las entidades encargadas por los organismos rectores en el territorio, como paso previo a la aprobación de los proyectos.

¿Qué trámites se deben hacer?

La ministra de Trabajo y Seguridad Social también explicó qué requisitos deben tener los proyectos de trabajo presentados por los TCP a la hora de solicitar la aprobación de una actividad.

- Nombre del proyecto, si procede.
- Descripción de las actividades que pretende realizar.
- Lugar donde se ejercerá.
- Interés de utilizar carteles u otras formas de publicidad, servicios artísticos y uso de música grabada o audiovisual.
- Cumplimiento de las normas de Planificación Física, higiene, inocuidad de los alimentos, uso racional del agua, medio ambiente y de protección contra incendio, según corresponda por el tipo de actividad.
- Horario de funcionamiento de la instalación, acorde a lo establecido por el Consejo de Administración Municipal.
- Procedencia del interesado a los efectos de la afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración de que todos los datos expuestos son ciertos, que el origen de la fuente de financiamiento y las inversiones realizadas o a ejecutar, así como la procedencia de los equipos y medios son lícitas y que su actuar no es en beneficio de otra persona.

De igual manera, Marta Elena Feitó expuso **el mecanismo para aprobar un proyecto de trabajo**. Sobre este tema, reafirmó que los plazos serán cortos, sobre todo a partir de la informatización de todos los procesos y la voluntad estatal de agilizar la implementación.

- Revisión del proyecto (Ventanilla Única)
 - Informar al interesado el plazo para recibir notificación o no de la aprobación.
 - Evaluación del proyecto por los representantes de las entidades definidas por los organismos rectores para
1. validar que se ajusta a lo establecido.

2. realizar la comprobación en el lugar donde se ejercerá el proyecto.
3. emitir los permisos requeridos

Luego de recibir la conformidad de la Ventanilla Única:

- Se confecciona el expediente para su aprobación
- Emisión del certificado por el jefe de la entidad donde radique la Ventanilla Única aprobando el proyecto
- Notificación a la ONAT para realizar la inscripción de oficio en el Registro de Contribuyente del titular y de sus trabajadores contratados.
- Emisión del carné de contribuyente y el vector fiscal por la ONAT para su entrega en la Ventanilla Única.
- Entrega al solicitante del carné de contribuyente, el vector fiscal como único documento que acredita al TPC y el certificado de aprobación de su proyecto, dejando constancia de la entrega. De no aprobarse se le notifica por escrito.
- Afiliación al régimen especial de la Seguridad Social, según corresponda.

Contravenciones para el trabajo por cuenta propia

Otro de los principios de esta política radica en establecer las obligaciones a cumplir por los TCP. En tal sentido, la ministra comentó que se mantiene la norma de **utilizar materias primas, materiales y equipos de procedencia legal; todos deben obtenerse a través de los mecanismo de aprovisionamiento existentes en el país.**

Se prohíbe la venta de productos importados y se ratifican las actuales causas de suspensión de la licencia y se agregan otras cinco: certificado médico, encontrarse bajo proceso penal, reparación del medio de pesca comercial, movilizaciones para procesos electorarios y ante situación de desastres.

Finalmente, Marta Elena Feitó informó que los TCP que ya poseen licencias realizarán un proceso de reinscripción, siempre de manera ordenada y anunció que **todos estos cambios tendrán efecto a partir de la publicación de las normas en la Gaceta Oficial y se contará con un plazo de 12 meses para actualizar la documentación.**

Cambios en el pago de los impuestos y los demás tributos

La actualización del TPC también contempla cambios en el pago de los impuestos y los demás tributos, que “se ajustan a los principios de equidad y capacidad económica de los trabajadores por cuenta propia”, destacó en la *Mesa Redonda* la ministra de Finanzas y Precios, Meisi Bolaños Weiss.

Recordó que existen dos regímenes en la forma de pagar los impuestos: uno simplificado, asociado al ejercicio de actividades de menor complejidad (concentra el 66% de los trabajadores por cuenta propia); y otro general, donde se aporta de una manera más amplia, bajo el principio de que aquellos de más ingresos aporten más.

La titular afirmó que el diseño y las adecuaciones realizadas no conlleva un incremento de la carga tributaria en este sector. “Si bien el perfeccionamiento de este sistema tributario se adecua a las nuevas condiciones y características de las actividades y mantiene la carga tributaria, su implementación coincide con la adopción de medidas fiscales asociadas a la estrategia económica y a la Tarea Ordenamiento, donde a partir de este año se produce una reducción tributaria con el reconocimiento del 100% del gasto en el que incurre el trabajador en el ejercicio de su actividad”.

Por tanto, **eso favorecerá a la disminución de la carga tributaria**, explicó y abundó que además hay un incremento del mínimo exento a todos los trabajadores por cuenta propia, o sea, la cuantía que no está gravada con impuestos.

La titular expuso que dentro de la actualización del sistema tributario se garantizan los niveles de recaudación en este sector. Pero, cómo se mantiene si la carga disminuye? “Lo que se está aprobando es para hacer más cosas y poder encadenar este sector con el estatal. Se supone que si vamos a un perfeccionamiento y ampliación, es porque se van a dinamizar estas actividades y por tanto generarán niveles de ingresos mayores”.

Con estos aportes también se favorecerá la contribución a los presupuestos municipales, acotó la ministra y argumentó que se generaliza la presentación de la Declaración Jurada por todos los trabajadores por cuenta propia, con independencia del régimen de tributación que se les aplique.

Bolaños Weiss enfatizó que la declaración jurada permite transparentar los ingresos, así como el nivel de gasto en el desarrollo de la actividad.

Por otro lado, destacó que **existe un rediseño del régimen simplificado de tributación, en función de los ingresos anuales determinados por la Administración Tributaria.**

Especificó que el nivel de ingresos bruto es actualizado porque cambian las condiciones económicas, sobre el cual también se aplica la escala progresiva.

“Determinadas actividades del régimen simplificado han crecido, se han desarrollado, y realmente tiene que haber una correspondencia entre lo que se está ejerciendo y los impuestos que se están pagando”, apuntó.

La titular afirmó que el propósito es que se queden el mínimo de actividades en este régimen, aquellas que sean sencillas.

Los cambios incluyen igualmente **abandonar el régimen de cuotas y pasar a un porcentaje de pago sobre los ingresos que se hará trimestralmente**, con la novedad de que los trabajadores puedan descontar el mínimo exento.

“Los trabajadores por cuenta propia pagan, en el transcurso del año, una cuota consolidada de los impuestos sobre ventas o servicios, según corresponda, e ingresos personales, a razón del 20% de los ingresos mensuales obtenidos. Ello se aporta trimestralmente con la novedad que se calcula descontando el mínimo exento para poder sustentar sus gastos de vida”.

Asimismo, **se mantienen los aportes al régimen especial de Seguridad Social y el pago correspondiente de esta contribución.**

La ministra de Finanzas y Precio señaló la importancia de generalizar la aplicación de la Norma Contable a todos los trabajadores por cuenta propia del régimen general y acotó que en el perfeccionamiento se reconoce los gastos por inversiones, “algo muy pedido por los TCP” y justo en función del desarrollo que ha tenido la actividad por cuenta propia en el país.

A partir de la presencia de proyectos y no de actividades específicas, “estamos en condiciones de trabajar con el sistema bancario y con los trabajadores por cuenta propia para extender la aplicación de la cuenta bancaria fiscal a las propias cuentas corrientes de los mismos”.

Bolaños Weiss ratificó que **a los actuales trabajadores por cuenta propia se les mantiene las mismas cuotas**, al tiempo que enfatizó en el reto que supone la actualización para la Administración Tributaria, los gobiernos locales, las direcciones de Finanzas y los contribuyentes.

“Como ya no habrá cuotas mensuales por actividad, sino en función de un estudio del comportamiento de la actividad y su desarrollo, esto demandará de la oficina tributaria un

incremento de la asistencia al contribuyente, no solo para ganar conocimiento sobre esta nueva forma de ejercer la actividad, sino del cumplimiento de las obligaciones tributarias”.

A la par, se perfeccionan los mecanismos de fiscalización y comprobación de las obligaciones tributarias.

“Estas adecuaciones responden a las condiciones actuales en el desempeño de este sector, que ya hace contribuciones importantes a los presupuestos municipales, y ayudarán a un incremento de la disciplina fiscal en el cumplimiento de los aportes al presupuesto”, concluyó.

(Tomado de Cubadebate)